



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00443-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la organización accionante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se incluyó el período comprendido entre el 1º y el 30 de septiembre hogaño, a pesar de que esa última data todavía no se ha alcanzado.

Puestas en ese orden las cosas, se excluye dicho lapso, en los términos en que se encuentra expuesto, para, en su lugar, computar los respectivos réditos solamente hasta la data del presente auto, ascendiendo dichos guarismos, por ese interludio (1º al 17 de septiembre de esta anualidad), a \$43.405,67. En definitiva, con apoyo en tal corrección, se obtiene que el capital equivale a \$3.968.820,7; los guarismos de mora desde el 1º de julio de 2020 hasta la calenda del actual proveído, a \$1.163.049,68; y, los intereses ya aprobados, a \$3.638.547,54.

De ese modo, el total de la obligación es de \$8.770.417,92.

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: MODIFICAR** la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
---

**Firmado Por:**

**Luis Carlos Villareal Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Civil 004**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena



validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e7610ff6b811be080bc2080dce89829965258ed5a59a244006062e4c4  
930a23**

Documento generado en 16/09/2021 04:56:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**